



**RESOLUCION ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

ASUNTO: Expediente Municipal n.º 664/2026

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados. (Polígono 41, parcelas 67-68, en el sitio de "Los Medios Cahices" \_referencias catastrales: 41077A041000670000OW y 41077A041000680000OA

SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO N° 540 de fecha 28-04-2026

DADA cuenta de la existencia de un error material detectado en la redacción del Decreto n.º 540 de fecha 28-04-2026, por el que se acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., con domicilio en Autovía A-92, km 66 vía de servicio (Apdo. Correos 21) para la aprobación de Proyecto elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles, con visado n° V202600409, de fecha 26/03/2026, denominado "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados", en parcelas 67 y 68 del polígono 41 de este término municipal, al sitio de "Los Medios Cahices" referencias catastrales: 41077A041000670000OW y 41077A041000680000OA respectivamente.

**RESULTANDO**

Que el error material se ha detectado en la redacción del tercer párrafo del decreto, donde se dice:  
"... en el artículo 43.1b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ».

VISTO LO ANTERIOR y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art 21.1.s) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

**Primero.** - Proceder a la corrección del error material detectado la redacción del Decreto n.º 2026-540 emitido el 28 de abril de 2026, por el que se aprueba el se acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., para la aprobación de: "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de un nuevo patio de 1.000 fermentadores enterrados", en parcelas 67 y 68 del polígono 41 de este término municipal.

**Donde dice:** "...en el artículo 43.1b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

**Debe decir:** "Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)".

**Segundo.** Dar cuenta de la presente resolución donde proceda.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.- Antonio Martín Melero.

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla, 41540 (Sevilla), Tfno. 954847023, Fax: 955843035



Cód. Verificación: 016EAPDGT02C7DCC01M5E3Z0  
Verificación: [https://sede.ayuntamiento.de.la.puebla.de.cazalla.es/verificacion-electronica.es/](https://sede.ayuntamiento.de.la.puebla.de.cazalla.es/verificacion-electronica)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**DECRETO**  
Número: 2026-0589 Fecha: 08/05/2026